

3461-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y dos minutos del veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

**Sustituciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el distrito DULCE NOMBRE del cantón CENTRAL, de la provincia de CARTAGO.**

Mediante certificación n° SDT-065-2021-TEI de fecha uno de setiembre de dos mil veintiuno, recibida el día siguiente en la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento, la señora Anabelle Lang Ortiz, como presidenta del Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana, pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la solicitud de sustitución en el distrito Dulce Nombre, del cantón Central, de la provincia Cartago.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar el cambio solicitado en la estructura de delegados territoriales propietarios.

**Provincia Cartago**  
**Cantón Central**

**Distrito Dulce Nombre**

Mediante auto n° 2286-DRPP-2021 de las diez horas con veinticuatro minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento acreditó la estructura completa de los delegados territoriales propietarios del distrito Dulce Nombre, del cantón Central, provincia Cartago.

El partido de cita solicita excluir a Marlene Coto Chaves, cédula de identidad n° 302770933, y en su lugar acreditar a Marilyn Yorleny Garita Brenes, cédula de identidad n° 304080705.

En razón de lo anterior, la conformación de la estructura de delegados propietarios quedo **integrada en forma completa** de la siguiente manera:

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900580151	MINOR ALBERTO SOLANO PORTUGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304260658	MARIA ALEJANDRA SOLANO SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302200884	EDUARDO VILLALTA MATA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>304080705</b>	<b>MARILYN YORLENY GARITA BRENES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
302740585	LUIS GUILLERMO GONZALEZ QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref n°: 18016,17282/ 17323-2021